



ASOCIACION MUTUAL PROYECTAR

REGLAMENTO INTERNO

COMITÉ DE SOLIDARIDAD No. 004

acta de aprobación No.008 del 28 de agosto de 2019

Modificado en reunión extraordinaria de Junta Directiva, acta de aprobación # 66 del 06 de octubre de 2020., según acuerdo 009.

APROBACION MAYO 2012

PÁGINA: 1 de 3

El comité de Solidaridad de la **Asociación Mutual Proyectar** estará conformado por cinco **(5)** integrantes, tres **(3)** principales y dos suplentes, y será coordinado por un integrante principal de la Junta Directiva; su objetivo será el formular las políticas, programas y actividades de acuerdo con las disponibilidades del fondo de solidaridad, podrán realizar auxilios en caso de calamidad de los asociados.

Artículo 1. La junta directiva nombrara un coordinador que se encargara de citar a las reuniones y rendir informe a la Junta Directiva trimestralmente y **un (1)** secretario nombrado al interior del comité, quien tomará notas de las reuniones.

Artículo 2. El comité de solidaridad seccionara **una** vez por mes para dar trámite al funcionamiento del comité.

Artículo 3. Los miembros del **comité de solidaridad** serán removidos de sus cargos por las siguientes causas:

1. Por no asistir a **cuatro (4)** sesiones continuas, o **siete (7)** discontinuas.
2. Se pierde la calidad de asociado según **artículo 13** del estatuto:
 - a. Por retiro voluntario
 - b. Por muerte del asociado
 - c. Por disolución de la persona jurídica
 - d. Por exclusión
 - e. Por incumplimiento general de las funciones asignadas en el cargo

Artículo 4. El comité de solidaridad estará atento al llamado que de forma extraordinaria sea convocada por la Junta Directiva, Junta de Control Social o el Representante Legal, para tratar un tema específico.

Artículo 5. La asistencia de tres **(3)** integrantes a la reunión del comité será suficiente para tomar decisiones válidas.

Artículo 6. Las solicitudes de solidaridad serán recibidas en la recepción de la Asociación Mutual, se radicarán y entregaran al coordinador del comité para su análisis el día de la reunión programada.



ASOCIACION MUTUAL PROYECTAR

REGLAMENTO INTERNO

COMITÉ DE SOLIDARIDAD No. 004

acta de aprobación No.008 del 28 de agosto de 2019

Modificado en reunión extraordinaria de Junta Directiva, acta de aprobación # 66 del 06 de octubre de 2020., según acuerdo 009.

APROBACION MAYO 2012

PÁGINA: 2 de 3

Artículo 7. Los pagos que puedan sufragarse con cargo al fondo de solidaridad son los siguientes:

Atención de servicios médicos, hospitalarios, quirúrgicos, odontológicos para el asociado solo cuando carezcan de servicio de protección obligatoria o no hayan sido posible su utilización o cubrimiento **cien por ciento (100%)** de los pagos en que debe incurrir.

Artículo 8. El asociado o beneficiario que presente una solicitud de auxilio **debe estar al día en sus obligaciones** pecuniarias con la asociación mutual y no estar sancionado.

Los miembros del comité de solidaridad que soliciten un auxilio deben presentarlo por escrito a la junta directiva para su respectiva aprobación.

Toda solicitud presentada debe estar acompañada de las fotocopias de factura que justifiquen el costo cancelado para su respectivo desembolso.

Las facturas presentadas no deben de tener más de **treinta (30)** días calendario de caducidad.

Artículo 9. El comité de solidaridad establecerá unos topes mínimos y máximos para la entrega de los auxilios de acuerdo a la disponibilidad del fondo y teniendo en cuenta el monto a sufragar por asociado.

Artículo 10. El comité de solidaridad buscara la equidad en la entrega de los auxilios y para esto procurara que el asociado que solicite el auxilio solidario de cualquier índole **NO** lo haya recibido en los últimos **doce (12)** meses

Artículo 11. El comité de solidaridad realizara la entrega de mercados al año, para asociados necesitados con previa inscripción en la recepción de la mutual con fechas publicadas con anterioridad.

Artículo 12. El fondo de solidaridad estará conformado por los siguientes recursos:

1. Con el porcentaje de los excedentes que destine para tal fin la asamblea general, lo cual no podrá ser inferior al **diez por ciento (10%)**
2. Con el producto de programas o eventos especiales que se realicen para obtener ingresos del fondo
3. Con las donaciones de los asociados que de forma voluntaria se establezcan para aumentar el fondo



ASOCIACION MUTUAL PROYECTAR

REGLAMENTO INTERNO

COMITÉ DE SOLIDARIDAD No. 004

acta de aprobación No.008 del 28 de agosto de 2019

Modificado en reunión extraordinaria de Junta Directiva, acta de aprobación # 66 del 06 de octubre de 2020., según acuerdo 009.

APROBACION MAYO 2012

PÁGINA: 3 de 3

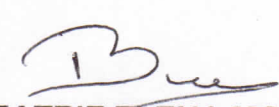
4. Con las donaciones o auxilios que se realicen por personas naturales o jurídicas con destino al incremento del fondo.

5. Con la destinación del presupuesto anual y de forma oportuna que establezca la junta directiva.

Artículo 13. Este reglamento fue discutido y aprobado en reunión ordinaria de Junta Directiva acta de aprobación No. 008 del 28 de agosto de 2019.

Artículo 14. Este reglamento fue discutido y modificado en reunión extraordinaria de Junta Directiva, acta de aprobación # 66 del 06 de octubre de 2020., según acuerdo 009.


JORGE IGNACIO RESTREPO MONTOYA
Presidente


BEATRIZ ELENA MOLINA URIBE
Secretaria